



RADICACION: No. 08-001-40-03-015-2021-00246-00.

CONVOCANTE: HUMBERTO DE JESÚS PANIAGUA TORRES.

CONVOCADO: ADOLFO PANIAGUA TORRES.

ASUNTO: INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Señora Jueza: A su Despacho esta prueba extraprocesal para fijar nueva fecha de audiencia, toda vez que la señalada para día de hoy no se pudo realizar pues por error involuntario se remitió el link después de la hora programada y la parte solicitante no se alcanzó a conectar a la audiencia virtual. Sírvese proveer.

Barranquilla, 5 de julio de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. JULIO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Observa este Despacho que, efectivamente en esta prueba extraprocesal se tenía programado el día de hoy a las 9:00 am el interrogatorio del convocado ADOLFO PANIAGUA TORRES con exhibición de documentos, el cual no se pudo realizar por cuanto por error involuntario se remitió el link después de la hora programada y no se alcanzó a conectar la parte solicitante de la prueba, ni el convocado.

En consecuencia, de conformidad con lo expresado y en garantía del debido proceso, el Despacho fijará como nueva fecha para la práctica de la mencionada prueba, el día 25 de julio de 2022 a las 9:00 am.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Señalar el 25 de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am) para llevar a cabo el interrogatorio del convocado ADOLFO PANIAGUA TORRES con exhibición de los documentos con los cuales, se le autorizó o facultó para ejercer la Administración del bien inmueble ubicado en la en Carrera 75B No. 82 – 51 de Barranquilla, del cual ha celebrado varios contratos de arrendamiento, en calidad de arrendador.
2. Notifíquese la presente providencia a las partes en la forma establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, a las correspondientes direcciones electrónicas aportadas al proceso.
3. Por secretaría, hágase saber a la Dependencia de Agendamiento de Audiencias Virtuales, lo dispuesto en este auto para la asignación de la sala correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

A.D.L.T

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7963a359e0215f7cfdcb04e618c55305cfe6d6b58cb98d0e080fe4743dca4a4

Documento generado en 05/07/2022 11:14:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>